

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**19054** *Ley 5/2002, de 4 de octubre, de segunda modificación de la Ley Reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco.*

Se hace saber a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi que el Parlamento Vasco ha aprobado la siguiente Ley 5/2002, de 4 de octubre, de segunda modificación de la Ley reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco, modificada por la Ley 2/1991, de 8 de noviembre, establece el contenido y el régimen de este instrumento de planificación sectorial, cuyo objeto es coordinar las redes de carreteras de la Comunidad Autónoma, así como su ámbito de aplicación, la red objeto del plan, en la cual se encuentran todas las carreteras de la red de interés preferente y parte de las carreteras de la red básica.

Mediante la Ley 2/1991, de 8 de noviembre, se completó la relación de las carreteras integradas en la red objeto del plan, a la vez que se deslegalizaba su modificación técnica.

Dicha modificación técnica se ha producido en dos ocasiones: en la revisión del 1er Plan General de Carreteras, realizada mediante Decreto 355/1992, de 30 de diciembre, y en el 2.º Plan General de Carreteras, correspondiente al periodo 1999-2010, aprobado por Decreto 250/1999, de 8 de junio. Su alcance se ha limitado a reflejar la sustitución funcional de determinados tramos tradicionales de la red por otros de nueva construcción.

Hasta la fecha, la relación de carreteras de la red objeto del Plan General de Carreteras no ha sido objeto de ninguna modificación sustancial.

Sin embargo, tras la aprobación del 2.º Plan General de Carreteras, correspondiente al periodo 1999-2010, surge la necesidad de revisar las carreteras integradas en la red objeto del mismo. Ése es, precisamente, el objetivo de la presente ley, cuyo anexo I, que contiene el nuevo catálogo de la red objeto del plan, sustituye al anexo de la Ley 2/1989, de 30 de mayo.

En el nuevo catálogo, por una parte, se han incorporado nuevos itinerarios que se considera conveniente potenciar, por sus funciones de estructuración de la red dentro de cada territorio o de conexión de comarcas vecinas de dos territorios, o por su integración en itinerarios interprovinciales o interautonómicos. Por otra, se han excluido determinadas carreteras que, por diversos motivos, han perdido funcionalidad. Y, en general, se han actualizado los datos relativos a la denominación, itinerario y longitud de las carreteras, así como las observaciones sobre las mismas, acomodándose al reparto competencial y a los pronunciamientos del Tribunal Constitucional al respecto.

En concreto, las modificaciones y las razones que las motivan son las siguientes:

Se han incorporado a la red objeto del plan las siguientes carreteras: en la red de interés preferente, el segundo cinturón de Donostia-San Sebastián y, una vez realizado el traspaso, la carretera N-121 (itinerarios que cumplen una o varias de las condiciones del apartado 1.a del artículo 5 de la Ley 2/1989, de 30 de mayo), y en la red básica las carreteras A-124, BI-631, BI-633, BI-635, BI-637, BI-639, BI-625, BI-604 y GI-631 (que funcionan como ejes estructurantes de la red dentro de cada territorio histórico), y las carreteras BI-638 y GI-638 (que conectan comarcas vecinas de dos territorios).

Se han excluido de la red objeto del Plan General de Carreteras las carreteras N-130 y GI-120, que han perdido su funcionalidad, debido a la existencia del itinerario alternativo A-15 en el primer caso, y a las mejoras en el recorrido alternativo N-240 y N-I en el segundo.

Se han introducido, asimismo, diversas modificaciones técnicas, que afectan a la expresión del itinerario y longitud de determinadas carreteras, alterados como consecuencia de intervenciones en la red o reflejo de la sustitución funcional de unos tramos por otros. Por otra parte, las carreteras GI-632 y BI-632, que acogen un volumen considerable de vehículos pesados, se han incorporado a la red de interés preferente con la denominación N-636.

Finalmente, se han realizado otras modificaciones cuyo objeto es la correcta consignación de la Administración competente sobre la carretera o tramo y, en su caso, la exclusión de un tramo del itinerario por razones de territorialidad. Es el caso de las modificaciones que afectan a las siguientes carreteras: a la autopista A-8, para reflejar la situación tras la transferencia de funciones y servicios del Estado a las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma, y de éstas a los territorios históricos; a la carretera N-I, consistente en recoger la exclusión del tramo del Condado de Treviño, afectado por la declaración de inconstitucionalidad realizada por la sentencia del Tribunal Constitucional 132/1998, de 18 de junio; a la carretera A-624, en la cual se ha excluido asimismo el tramo que discurre por la provincia de Burgos, y a la carretera BI-624, cuya gestión y explotación corresponden a la Diputación Foral de Bizkaia.

*Artículo único. Modificación de la relación de carreteras de la red objeto del Plan General de Carreteras del País Vasco.*

El anexo de la Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco, que contiene el catálogo de la red objeto del Plan General de Carreteras del País Vasco, modificado por la Ley 2/1991, de 8 de noviembre, queda redactado como consta en el anexo I.

Disposición adicional primera.

En el caso de que la carretera N-121, en el tramo que discurre por Gipuzkoa, sea objeto de transferencia por parte de la Comunidad Foral de Navarra, se integrará automáticamente en la red objeto del plan, con la descripción que consta en el anexo II.

Disposición adicional segunda.

Se considera, a efectos única y exclusivamente funcionales, que los siguientes ejes viarios de la red objeto del plan pueden ser incluidos en la red de interés general del Estado:

- A-8, Autopista Bilbao-Behobia.
- A-1, Autopista Burgos-Cantábrico (Maltzaga).
- A-15, Autovía Aduna-Irurtzun.
- N-I, Madrid-Irún.
- N-622, Vitoria-Gasteiz-Altube (A-68).
- N-636, Beasain-Durango (por Kanpazar).

Disposición final.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

## ANEXO I

## Catálogo de la red objeto del Plan General de Carreteras del País Vasco

## A. Corredor Norte-Sur

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
A-1	Autopista Burgos-Cantábrico (Maltzaga).	Límite Álava en Rivabellosa.	Eibar (Maltzaga, A-8).	74,80	
N-I	Madrid-Irún.	L.P. Burgos en Rivabellosa.	L.P. en Condado de Treviño.	7,75	
N-I	Madrid-Irún.	L.P. en Condado de Treviño.	Límite C.F. Navarra.	55,54	
N-I	Madrid-Irún.	Límite C.F. Navarra.	Irun (frontera).	79,50	
N-102	De N-I a Vitoria-Gasteiz, dirección Francia.	N-I en Ariñez.	Vitoria-Gasteiz en Armentia.	5,39	
N-104	De Vitoria-Gasteiz a N-I, dirección Francia.	Vitoria-Gasteiz en Arana.	N-I (Venta del Patio).	9,47	
GI-131 (*)	De Andoain a Donostia-San Sebastián por Hernani.	Andoain (N-I).	Donostia-SS (nudo de Loyola).	14,70	
N-638	Acceso al aeropuerto de Hondarribia.	Variante Norte de Irún.	Aeropuerto de Hondarribia.	2,50	

## B. Corredor de la Cornisa Cantábrica

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
A-8	Autopista del Cantábrico.	Irún-Behobia.	Basauri.	105,69	Excepto variante de Donostia-SS.
A-8	Autopista del Cantábrico.	Enlace de Añorga (Donostia-SS).	Enlace de Herrera (Donostia-SS).	5,27	Variante de Donostia-SS.
A-8	Autopista del Cantábrico.	Basauri.	Barakaldo (Cruces).	12,13	Solución Sur de Bilbao.
A-8	Autopista del Cantábrico.	Barakaldo (Cruces).	Límite Cantabria.	16,76	Solución Ugaldebieta.
A-8	Segundo cinturón de Donostia/San Sebastián.	A-8 en Aritzeta.	A-8 en Rentería.	14,50	
N-634	De Donostia-SS a Santander y La Coruña.	Donostia-SS (Recalde N-I).	Atxuri.	110,96	
N-634 (*)	De Donostia-SS a Santander y La Coruña.	Basurto (Bilbao).	Límite Cantabria.	22,01	Una vez puesta en servicio, el itinerario Necedal-Vte. de Zorrotza se considerará a todos los efectos N-634.
N-637	De Cruces (intercambiador a Erletxes por el puente de Rontegui).	Enlace de Cruces.	Entronque BI-604.	3,82	
N-637	De Cruces (intercambiador a Erletxes por el puente de Rontegui).	Entronque BI-604.	Entronque N-633 (Derio).	6,73	

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
N-637 (*)	De Cruces (intercambiador) a Erletxes por el puente de Rontegui).	Entronque N-633 (Derio).	Erletxes.	9,64	Corredor Txorierrri (Incluye variante de Larrabetzu).
N-633	Acceso Este al aeropuerto de Bilbao.	N-637.	Aeropuerto.	4,66	
N-633	Acceso Oeste al aeropuerto de Bilbao.	Aeropuerto.	BI-637.	5,05	
N-644	Autovía del puerto.	A-8.	Puerto de Bilbao.	2,86	
N-639	Acceso al puerto por Zierbena.	Puerto de Bilbao (Abra Exterior).	N-634.	8,44	
BI-637	De enlace de Erandio a Artaza.	Enlace N-637.	Artaza.	5,42	
BI-637	De Artaza a Sopelana.	Artaza.	Sopelana.	5,50	Corredor de Uribe Kosta.
BI-639	De Uribe Kosta a A-8.	Artaza.	Enlace A-8.	4,35	Corredor de Lamiako.
BI-633	De Durango a Ondárroa por Trabakua.	Matiena (N-634).	Ondárroa.	27,58	
BI-635	De Lemoa a Gernika.	Lemoa (N-240).	Gernika.	18,43	
BI-625	Acceso por el Norte a Bilbao (itinerario Orduña-Bilbao).	Cruce N-634.	Futura conexión Cornisa de Artxanda (La Salve).	4,29	
BI-625	Cornisa de Artxanda (itinerario Orduña-Bilbao).	La Salve.	Ibarrekolanda (BI-604).	2,46	
BI-631 (*)	Variante Este de Bilbao.	A-8.	Conexión N-633 Sur.	7,39	
BI-631	Corredor Mungia-Bermeo.	Conexión N-633 Norte.	Bermeo.	24,75	
BI-604	Bilbao a Asua por Enekuri.	Variante baja de Deusto.	La Cadena (BI-2704).	5,30	Variante baja de Deusto-Ibarrekolanda.

## C. Corredor del Ebro

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
A-68	Autopista Bilbao-Zaragoza.	Enlace A-8 (Solución Sur).	Límite Rioja.	77,00	Concesión de la Admón. del Estado.
N-124	De Vitoria-Gasteiz a Logroño por Haro.	Armiñón (N-I).	Briñas (límite Rioja).	14,38	
A-124	De Briñas a Logroño por Laguardia (tramo T.H. de Álava).	L.C. La Rioja (Briñas).	L.C. La Rioja.	27,76	A excepción del tramo de San Vicente de la Sonsierra.

## D. Conexión Bizkaia-Burgos

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
BI-636 (*)	De Bilbao a Reinosa.	Bilbao (A-8).	Límite provincia Burgos.	29,13	Corredor del Cadagua.

E. *Conexión Bizkaia-Cantabria*

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
BI-630	De Balmaseda a Carranza.	Balmaseda (BI-636)	Límite Cantabria	24,48	Se exceptúa el paso por el enclave de Trucíos (Cantabria)

F. *Conexión Burgos-Santander*

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
N-629	De Burgos a Santoña.	Límite Cantabria.	Límite Cantabria.	4,96	Término municipal de Lanestosa.

G. *Conexión Navarra-Gipuzkoa*

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
A-15	Autovía Irurtzun-Aduna.	Límite Navarra (Berastegi-Urto).	Aduna (N-I).	17,32	

H. *Conexión Álava-Navarra*

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
A-132	De Vitoria-Gasteiz a Lumbier por Tafalla y Estella.	N-104 en Elorriaga	Límite Navarra en Sta. Cruz de Campezo.	37,88	

I. *Conexión Álava-Bizkaia*

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
N-622	De Vitoria-Gasteiz a Bilbao por la autopista A-68.	Puente s/ la Avd. Zadorra en Vitoria-Gasteiz.	Altube (A-68).	19,35	
N-240	De Tarragona a Bilbao por el puerto de Barazar.	Vitoria-Gasteiz en Gamarra Mayor.	Galdakao (El Gallo N-634).	50,74	
BI-625	De Orduña a Bilbao.	Límite Álava.	Cruce N-634.	17,76	Incluye tramo de Orduña.
A-625	De Orduña a Bilbao.	Límite Álava en Areta.	Límite Bizkaia.	21,03	Incluye variante de Amurrio.
A-623	De Vitoria-Gasteiz a Durango.	Legutiano (N-240).	Límite Bizkaia en Gomilaz.	6,04	
BI-623	De Vitoria-Gasteiz a Durango.	Límite Álava en Gomilaz.	Durango (N-634).	20,86	
N-624	Acceso al aeropuerto de Foronda.	Enlace N-622.	Aeropuerto de Foronda.	3,48	

J. *Conexión Álava-Gipuzkoa*

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
A-627	De Vitoria-Gasteiz a Eibar.	N-240.	Límite Gipuzkoa.	5,36	

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
GI-627	De Vitoria-Gasteiz a Eibar.	Límite Álava.	Eibar (Maltzaga).	38,29	

## K. Conexión Álava-Cantabria

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
A-624	De Altube a Balmaseda (tramo del T.H. de Álava).	N-622.	L.P. Burgos.	38,39	
BI-624	De Altube a Balmaseda (tramo del T.H. de Bizkaia).	L.P. Burgos.	Balmaseda (BI-636).	2,64	

## L. Conexión Gipuzkoa-Bizkaia

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
N-636 (*)	De Beasain a Durango por Kanpazar.	Beasain (N-I).	Límite de Bizkaia.	35,35	Entre Bergara y Mondragón N-636 coincide con A-1
N-636 (*)	De Beasain a Durango por Kanpazar.	Límite Gipuzkoa.	Durango.	16,24	
BI-638	De Deba a Ondárroa.	Límite Gipuzkoa.	Ondarroa.	1,24	
GI-638	De Deba a Ondárroa.	Deba (N-634).	Límite Bizkaia.	7,90	
GI-631	De Zumaia a Zumarraga.	Zumaia (N-634).	Zumarraga (GI-632).	34,50	

(\*) En los casos señalados con asterisco, la red objeto del plan se refiere a la carretera existente, que adoptará la denominación correspondiente al código nuevo, pero en el momento de construirse la carretera de nuevo trazado ésta será la que adopte el reseñado código, quedando la antigua con la denominación y/o servicio que al efecto se establezca.

## ANEXO II

## G. Conexión Navarra-Gipuzkoa

Código	Denominación	Comienzo	Final	Longitud km	Observaciones
N-121	De Pamplona a Behobia (tramo del T.H. de Gipuzkoa).	Límite C.F. de Navarra.	Behobia.	7,20	

Por consiguiente, ordeno a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi, particulares y autoridades, que la guarden y hagan guardarla.

Vitoria-Gasteiz, 8 de octubre de 2002.–El Lehendakari, Juan José Ibarretxe Markuartu.

*(Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 196, de 15 de octubre de 2002. Esta ley se publica en su redacción original aprobada por el Parlamento Vasco, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el artículo 6.1.b) del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su vigencia actual).*